



Defensoría del Público
de Servicios de Comunicación Audiovisual

039

Buenos Aires, 13 MAY 2014

VISTO el Expediente N° 17/2014 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Contratación Directa N° 01/2014, enmarcada según lo previsto en el Artículo 42° inc. 1 de la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la adquisición de Productos Gráficos impresos para la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que se efectuaron las invitaciones y difusión establecida en el Artículo 71 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público.

Que del Acta de Apertura de Ofertas de fs. 134 se desprende la presentación de DOS (2) ofertas: MATTOS Raúl, CUIT N° 20-522144739-6 e IMPRENTA RIVADAVIA S.R.L. CUIT N° 30-55920388-9.



Defensoría del Público
de Servicios de Comunicación Audiovisual

039

Que a fs. 250/251 el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN recomienda desestimar la oferta presentada por la firma IMPRENTA RIVADAVIA S.R.L. en los términos del Artículo 103 in fine del Reglamento de Compras y Contrataciones de ésta Defensoría del Público y Artículo 28 inciso b) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares por no haber cumplido con la presentación de la documentación indicada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sin perjuicio de haber sido oportunamente solicitada a fs. 237.

Que asimismo recomienda adjudicar la totalidad de los renglones a la oferta presentada por la empresa R M GRAFICAS DE RAUL MATTOS por un total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 168.390,00.-), por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, y ajustarse a Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que el DEPARTAMENTO DE FIANZAS dependiente de la DIRECCION DE ADMINISTRACION ha tomado la intervención de su competencia oportunamente autorizando efectuar la imputación preventiva.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA ha tomado la intervención de su competencia.

Mep



039

*Defensa del Pueblo
de Servicios de Comunicación Audiovisual*

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 2º y Anexo II de la Resolución DPSCA N° 32/2013.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase el total de los renglones de la Contratación Directa N°01/2014 a la de la oferta presentada por la empresa RM PRODUCCIONES DE RAUL MATTOS CUIT N° 20-22144739-6 por un total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 168.390,00), por cumplir con las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y resultar conveniente.

ARTÍCULO 2º: Desestímase la Oferta presentada por la empresa IMPRENTA RIVADAVIA S.R.L., CUIT N° 30-55920388-9 por no cumplir con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3º: Suscríbese la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.

mej



*Defensoría del Público
de Servicios de Comunicación Audiovisual*

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, pase al DEPARTAMENTO DE FINANZAS y al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N°  039


Dc. Ma. CELSO CONDE
Director de Administración
de Servicios de Comunicación Audiovisual